



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Tec. Amorietta S.M. 6
Subdir. Oficio: 0813/2003
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 64 de la Ordenanza Municipal N.º 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 64.- Por actos, hechos u omisiones, respecto de los cuales hubieran transcurridos el plazo de más de dos (2) años, desde que el mismo fue publicado en el Boletín Oficial Municipal o desde que se reciban las actuaciones por parte de la Sindicatura General Municipal, lo que ocurriere con anterioridad, no se sustanciará juicio de cuentas o juicio administrativo de responsabilidad".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6316

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Verónica Maestro
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número: 6316
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Pol. Cal.

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,
29 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12139/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se sustituye el artículo 64 de la Ordenanza Municipal N° 3455 referente a la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6316, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se sustituye el artículo 64 de la Ordenanza Municipal N° 3455 referente a la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 6316 /2023.-

[Handwritten signatures and official seals]

Sebastián IRIBARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia